

MAT: DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE 2024, PARA LAS COMUNAS QUE SE INDICAN.

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) El Decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
- h) El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
- i) Decreto Supremo N° 299 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría;
- j) La Resolución Exenta N° 941, de 28.04.2023, de la Subsecretaría, que Aprueba Instructivo que Regula el Detalle del Procedimiento de coordinación entre la Subsecretaría y los Gobiernos Regionales;
- k) La Resolución Exenta N° 1.994 de 30.10.2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2024, y;
- l) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Los Gobiernos Regionales de las Regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, para postular al otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N° 43.952, de 16.09.2024, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2024, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2024;
- b) Que, según consta en el Acta de Apertura realizada con fecha 19.12.2024, el Gobierno Regional de Ñuble informó que no se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana para las comunas de Ñiquén (107,7 MHz.), Ninhue (107,3 MHz.), San Nicolás (107,3 MHz.), y Quirihue (107,3 MHz.), Región de Ñuble;
- c) El MEMORÁNDUM N° 269 de 21.02.2025, de la Subsecretaría.
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13A de la Ley y en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DECLÁRASE desierto el concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2024, para las comunas señaladas en la letra b) de los Considerando.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL SITIO WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE.

